

JURISDICCION 16

MINISTERIO DE HACIENDA Y

OBRAS PÚBLICAS

INDICE

Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Programa Nº 16: Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas

Programa Nº 17: Ley de Fomento de Inversiones

Programa Nº 18: Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades del Estado y Otros Organismos

Unidad Ejecutora Nº 11: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Programa Nº 19: Contabilidad Provincial

Programa Nº 20: Coordinación Fiscal con los Municipios

Programa Nº 21: Autarquía Poder Judicial

Programa Nº 22: Aportes Poder Judicial

Subprograma Nº 01: Otros Aportes

Unidad Ejecutora Nº 12: TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Programa Nº 23: Control de Pagos

Unidad Ejecutora Nº 13: DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Programa Nº 24: Gestión y Control de los Tributos Provinciales

Subprograma Nº 01: Gestión Operativa y Procesamiento de los Recursos Tributarios

Subprograma Nº 02: Servicio Integral de Fiscalización

Unidad Ejecutora Nº 14: DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES

Programa Nº 25: Gestión y Control del Sistema Catastral Provincial

Unidad Ejecutora N° 15: OFICINA PRESUPUESTO PÚBLICO

Programa N° 26: Elaboración del Presupuesto Público Provincial y Programación Financiera

Unidad Ejecutora N° 16: PROGRAMA FINANZAS Y RECURSOS

Actividad Común N° 02: Control de los Recursos Públicos

Unidad Ejecutora N° 17: PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Programa N° 27: Gestión y Control de las Compras y Contrataciones

Unidad Ejecutora N° 18: PROGRAMA CAPITAL HUMANO

Programa N° 28: Interpretación y Cumplimiento de las Políticas del Personal

Programa N° 29: Servicios Médicos para el Control de Ausentismo

Programa N° 30: Gestión Operativa y Procesamiento de Haberes

Subprograma N° 01: Servicio de Guarda, Custodia y Digitalización de Legajos

Programa N° 31: Beneficios a Personas que Acceden a la Moratoria Previsional

Unidad Ejecutora N° 19: PROGRAMA CONTROL DEL GASTO

Actividad Común N° 03: Administración, Control y Ejecución del Gasto

Programa N° 32: Provisión de Combustible a Flotas Oficiales

Programa N° 33: Red de Telefonía Institucional

Programa N° 34: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 01: Edificios Administrativos

Subprograma N° 02: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Subprograma N° 03: Edificios de Seguridad

Subprograma N° 04: Edificios de Salud

Subprograma N° 05: Edificios de Asistencia Social

Subprograma N° 06: Edificios Culturales

Subprograma N° 07: Edificios Educativos

Subprograma N° 08: Terminales de Ómnibus y Aeropuerto Valle del Conlara

Subprograma N° 09: Edificios Aduaneros y de Comercio

Subprograma N° 10: Edificios de Seguridad Penal

Subprograma N° 11: Edificios de Ciencia y Técnica

Subprograma N° 12: Edificios Deportivos

Subprograma Nº 13: Edificios de Turismo

Subprograma Nº 14: Parques y Plazas Provinciales

Subprograma Nº 15: Defensa Civil

Subprograma Nº 16: Infraestructura Hídrica

Programa Nº 35: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma Nº 01: Edificios Administrativos

Subprograma Nº 02: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Subprograma Nº 03: Edificios de Seguridad

Subprograma Nº 04: Edificios de Salud

Subprograma Nº 05: Edificios de Asistencia Social

Subprograma Nº 06: Edificios Culturales

Subprograma Nº 07: Edificios Educativos

Subprograma Nº 08: Terminales de Ómnibus y Aeropuerto Valle del Conlara

Subprograma Nº 09: Edificios Aduaneros y de Comercio

Subprograma Nº 10: Edificios Deportivos

Programa Nº 36: Centralización del Gas Propano en Edificios Públicos

Subprograma Nº 01: Edificios de Seguridad

Subprograma Nº 02: Edificios de Salud

Subprograma Nº 03: Edificios Educativos

Programa Nº 37: Centralización de Tasas y Servicios Municipales

Unidad Ejecutora Nº 20: PROYECTO INFORMATICO

Programa Nº 38: Desarrollo y Administración de Sistemas Informáticos

Unidad Ejecutora Nº 21: OFICINA DE CALIDAD

Programa Nº 39: Programa Sistema de Gestión

Unidad Ejecutora Nº 30: PROGRAMA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA

Programa Nº 40: Coordinación y Política del Area

Unidad Ejecutora Nº 31: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Actividad Común Nº 04: Planificación, Ejecución y Control de Obras de Caminos Rurales y Rutas Provinciales

Programa N° 41: Ampliación Red Vial

Programa N° 42: Mantenimiento y Conservación

Unidad Ejecutora N° 32: PROGRAMA OBRAS DE ARQUITECTURA

Actividad Común N° 05: Coordinación, Planificación y Normalización de Proyectos

Programa N° 43: Planificación, Diseño y Fiscalización de Obras

Programa N° 44: Infraestructura Escolar

Programa N° 45: Infraestructura para la Salud

Programa N° 46: Infraestructura para la Seguridad

Programa N° 47: Obras de Infraestructuras Varias

Unidad Ejecutora N° 33: PROGRAMA INFRAESTRUCTURA ENERGETICA

Actividad Común N° 06: Coordinación Infraestructura Eléctrica y Gas

Programa N° 48: Provisión de Gas Natural

Programa N° 49: Abastecimiento de Energía Eléctrica

Unidad Ejecutora N° 34: PROGRAMA INFRAESTRUCTURA HIDRICA

Actividad Común N° 07: Administración y Gestión de Obras Hídricas

Programa N° 50: Obras Hídricas

Programa N° 51: Obras de Agua y Cloacas

Unidad Ejecutora N° 35: PROGRAMA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Actividad Común N° 08: Coordinación y Ejecución de Obras de Vivienda

Programa N° 52: Construcción de Viviendas e Infraestructura

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

**Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Hacienda y
Obras Públicas**

Política Presupuestaria

El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas es el responsable de la guarda y custodia de los recursos con los que cuenta el Estado Provincial y de planificar y ejecutar las obras definidas por las políticas del Gobierno de la Provincia, las cuales están determinadas mediante la recepción de las necesidades planteadas por los distintos sectores de la comunidad provincial.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

Hacienda

Coordinar todos los programas que desarrollan actividades en materia económica, financiera, administrativa y fiscal, con el propósito de brindar a las distintas jurisdicciones la herramienta financiera para que puedan ejecutar los planes, proyectos y metas con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad, perfeccionando y modernizando en forma continua todos los procesos administrativos con vistas a mejorar los niveles de eficiencia.

Realizar periódicamente la evaluación de las ejecuciones presupuestarias de erogaciones corrientes y de capital, su financiamiento y su impacto sobre la población.

Fomentar el desarrollo económico por medio de La Ley de Fomento a las Inversiones, ofreciendo a los inversores provinciales, nacionales y/o extranjeros, una herramienta fiscal para incrementar la tasa de inversión del sector privado; propiciando la instalación, ampliación y reestructuración de emprendimientos productivos, generando mano de obra directa y preservando el medio ambiente en el ámbito del territorio provincial.

Promover el desarrollo personal, profesional y humano, mediante una mejora continua de capacitación en distintas disciplinas que hacen a la Administración Pública.

Producir información veraz y oportuna en relación al Patrimonio de la Hacienda Pública Provincial, utilizando un conjunto de normas y procedimientos técnicos para recopilar, medir, registrar y exponer la información de todos los actos, hechos y actividades que pueden producir variaciones en el patrimonio del Estado Provincial.

Aplicar los procedimientos y normas vigentes de gestión de control y ejecución de pagos de las obligaciones, en el marco de la Ley de Contabilidad Administración y Control Público.

Cumplir los objetivos de lograr en tiempo oportuno, los bienes y servicios solicitados por las distintas jurisdicciones, con una mayor eficiencia, eficacia y transparencia en todas las contrataciones realizadas por el Estado Provincial.

Coordinar el proceso de formulación presupuestaria, impartiendo las instrucciones necesarias para la elaboración de los anteproyectos y proyectos de Leyes de presupuestos.

Coordinar el funcionamiento de los órganos de control de las sociedades con participación estatal de modo que, además de las obligaciones que legal y estatutariamente les corresponde; su función pueda extenderse a las necesidades de información y control de gestión por parte del Poder Ejecutivo.

Cumplir las funciones establecidas por el Código Tributario Provincial y Leyes Impositivas, procurando un sistema fiscal justo, optimizando los niveles de recaudación, promoviendo el cumplimiento fiscal voluntario y contribuyendo al bienestar económico y social.

Determinar, fiscalizar, y recepcionar los tributos provinciales en el marco de la legislación vigente.

Llevar a cabo la identificación, localización, descripción, registro, cartografía, valuación y actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos y rurales ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de San Luis.

Obras Públicas

Elabora el plan de obras públicas de manera de optimizar al máximo los recursos presupuestarios que se le asignan anualmente, con el fin de cumplimentar en forma óptima las necesidades primordiales de la comunidad provincial en sus dos aspectos fundamentales:

Infraestructura: mediante la realización de obras que fomenten el desarrollo productivo de la Provincia, con la consecuente generación de nuevas fuentes de trabajo, (electricidad, energías alternativas, diques, acueductos, caminos y rutas provinciales).

Calidad de vida de los ciudadanos: atendiendo las necesidades puntuales de cada localidad y realizando las obras primordiales en vivienda, salud, educación, seguridad y servicios de infraestructura básicos.

En forma paralela al cumplimiento de estos objetivos principales, se tendrá como premisa fundamental el mejoramiento en el desempeño de las distintas tareas de este Ministerio con el fin de lograr una constante evolución de la calidad de la obra pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCION 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|---|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 16 | | | | Ministerio de Hacienda y Obras Públicas | 7.066.504.256 |
| | 10 | | | Ministerio de Hacienda y Obras Públicas | 346.107.738 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 21.323.331 |
| | | | 16 | Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas | 8.815.319 |
| | | | 17 | Ley de Fomento de Inversiones | 299.358.454 |
| | | | 18 | Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades del Estado y Otros Organismos | 16.610.634 |
| | 11 | | | Contaduría General de la Provincia | 1.669.312.876 |
| | | | 19 | Contabilidad Provincial | 10.897.570 |
| | | | 20 | Coordinación Fiscal con los Municipios | 1.195.316.438 |
| | | | 21 | Autarquía Poder Judicial | 198.168.649 |
| | | | 22 | Aportes Poder Judicial | 233.453.707 |
| | | | 01 | Otros Aportes | 31.476.512 |
| | 12 | | | Tesorería General de la Provincia | 4.707.928 |
| | | | 23 | Control de Pagos | 4.707.928 |
| | 13 | | | Dirección Provincial de Ingresos Públicos | 222.765.935 |
| | | | 24 | Gestión y Control de los Tributos Provinciales | 42.037.846 |
| | | | | Gestión Operativa y Procesamiento de los Recursos | |
| | | | 01 | Tributarios | 168.728.089 |
| | | | 02 | Servicio Integral de Fiscalización | 12.000.000 |
| | 14 | | | Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales | 23.936.044 |
| | | | 25 | Gestión y Control del Sistema Catastral Provincial | 23.936.044 |
| | 15 | | | Oficina Presupuesto Público | 2.570.684 |
| | | | 26 | Elaboración del Presupuesto Publico Provincial y Programación Financiera | 2.570.684 |
| | 16 | 02 | | Programa Finanzas y Recursos | 2.596.889 |
| | | | | Control de los Recursos Públicos | 2.596.889 |
| | 17 | | | Programa Compras y Contrataciones | 6.411.779 |
| | | | 27 | Gestión y Control de las Compras y Contrataciones | 6.411.779 |
| | 18 | | | Programa Capital Humano | 37.177.131 |
| | | | 28 | Interpretación y Cumplimiento de las Políticas del Personal | 21.045.572 |
| | | | 29 | Servicios Médicos para el Control de Ausentismo | 3.000.000 |
| | | | 30 | Gestión Operativa y Procesamiento de Haberes | 9.777.859 |
| | | | 01 | Servicio de Guarda, Custodia y Digitalización de Legajos | 3.153.700 |
| | | | | Beneficios a Personas que Acceden a la Moratoria Provisional | |
| | | | 31 | | 200.000 |
| | 19 | 03 | | Programa Control del Gasto | 103.295.080 |
| | | | | Administración, Control y Ejecución del Gasto | 3.245.359 |
| | | | 32 | Provisión de Combustible a Flotas Oficiales | 51.804.000 |
| | | | 33 | Red de Telefonía Institucional | 1.556.770 |

| | | | | |
|-----------|----|----|---|----------------------|
| | | 34 | Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos | 35.373.191 |
| | | 35 | Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos | 719.760 |
| | | 36 | Centralización del Gas Propano en Edificios Públicos | 4.404.000 |
| | | 37 | Centralización de Tasas y Servicios Municipales | 6.192.000 |
| 20 | | | Proyecto Informático | 3.090.181 |
| | | 38 | Desarrollo y Administración de Sistemas Informáticos | 3.090.181 |
| 21 | | | Oficina de Calidad | 438.551 |
| | | 39 | Programa Sistema de Gestión | 438.551 |
| 30 | | | Programa Coordinación y Seguimiento de la Obra Pública | 2.177.470 |
| | | 40 | Seguimiento y Control de la Obra Pública | 2.177.470 |
| 31 | | | Dirección Provincial de Vialidad | 760.995.174 |
| | 04 | | Planificación, Ejecución y Control de Obras de Caminos Rurales y Rutas Provinciales | 20.906.321 |
| | | 41 | Ampliación Red Vial | 684.588.853 |
| | | 42 | Mantenimiento y Conservación | 55.500.000 |
| 32 | | | Programa de Obras Arquitectura | 1.147.355.123 |
| | 05 | | Coordinación, Planificación y Normalización de Proyectos | 5.299.547 |
| | | 43 | Planificación, Diseño y Fiscalización de Obras | 5.730.000 |
| | | 44 | Infraestructura Escolar | 249.192.170 |
| | | 45 | Infraestructura para la Salud | 233.608.532 |
| | | 46 | Infraestructura para la Seguridad | 70.637.990 |
| | | 47 | Obras de Infraestructuras Varias | 582.886.884 |
| 33 | | | Programa Infraestructura Energética | 663.941.252 |
| | 06 | | Coordinación Infraestructura Eléctrica y Gas | 6.741.252 |
| | | 48 | Gas Natural – Plan Estratégico de Energía Ley Nº IX-0821-2012 | 200.886.601 |
| | | 49 | Energía Eléctrica – Plan Estratégico de Energía Ley Nº IX-0821-2012 | 456.313.399 |
| 34 | | | Programa Infraestructura Hídrica | 1.285.346.362 |
| | 07 | | Administración y Gestión de Obras Hídricas | 11.128.672 |
| | | 50 | Obras Hídricas | 1.070.936.790 |
| | | 51 | Obras de Agua y Cloacas | 203.280.900 |
| 35 | | | Programa Construcción de Viviendas | 784.278.059 |
| | 08 | | Coordinación y Ejecución de Obras de Vivienda | 11.718.343 |
| | | 52 | Construcción de Viviendas e Infraestructura | 772.559.716 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Hacienda y
Obras Públicas

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las
Políticas Generales del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 19.523.331 | 19.523.331 |
| 2- Bienes de Consumo | 200.000 | 200.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.300.000 | 1.300.000 |
| 4- Bienes de Uso | 100.000 | 100.000 |
| 5.1- Transferencias | 200.000 | 200.000 |
| TOTAL | 21.323.331 | 21.323.331 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

**Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Hacienda y
Obras Públicas**

Programa N° 16: Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas

De acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 24.065 (Régimen de la Energía Eléctrica), Ley Provincial N° VIII-0276-2004 (Energía Eléctrica, Generación, Subtransporte y Distribución en la Provincia), referentes a los principios a tener en cuenta para la fijación de tarifas a usuarios finales, los cuales están contemplados en los cuadros tarifarios de la Provincia de San Luis, y tomando en cuenta los criterios para la aplicación de los Fondos Compensadores Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) establecidos por Ley, se fijan normalmente subsidios en las tarifas a usuarios cuyos consumos correspondan a los de menor poder adquisitivo. Decreto N° 2822-HyOP (SH) 2000 Fondo Social Eléctrico Provincial.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Subsidiar los consumos eléctricos de usuarios residenciales. | Subsidios de Tarifas | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|--|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 4- Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas F. C. T. |
| 5.1- Transferencias | 8.815.319 | 8.815.319 |
| TOTAL | 8.815.319 | 8.815.319 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

**Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Hacienda y
Obras Públicas**

Programa N° 17: Ley de Fomento de Inversiones

La Ley de Fomento a las Inversiones para el Desarrollo Económico Provincial, ofrece a los inversores provinciales, nacionales y/o extranjeros, una alternativa válida para captar las inversiones del sector privado y/o público en el ámbito del territorio provincial, en tanto configura las bases propicias al desarrollo económico promoviendo nuevas actividades productivas y favoreciendo el arraigo y consolidación de las ya existentes, vinculando a los sectores industriales, agropecuarios, forestales, mineros, turísticos, tecnológicos, científicos, culturales, comerciales, inmobiliarios y de servicios.

La presente Ley está destinada a reforzar la legislación vigente en la materia, permitiendo estimular e incentivar el asentamiento y/o radicación de emprendimientos, donde el Estado Provincial da respuesta al establecer acciones rápidas y expeditas que le permitan a la Provincia, continuar manteniendo su estructura productiva y de competitividad y el nivel de calidad en las condiciones de vida de sus habitantes.

Por ello y a través de la misma, se pretenden desarrollar acciones mediante el otorgamiento de diversos beneficios fiscales, destinados a personas físicas o jurídicas que decidan invertir en la Provincia dentro del marco de la Ley de Fomento a las Inversiones, demostrando una vez más que San Luis es una Provincia donde se permite competir, explotando al máximo sus capacidades y actuando con ecuanimidad y eficacia ante los diferentes intereses sociales y políticos.

Estas acciones le permiten a la Provincia asegurar una prosperidad sostenida en el tiempo, permitiendo continuar con políticas públicas de incentivos fiscales, los cuales han generado verdaderos procesos de reinversión y radicación de emprendimientos productivos, cuyo efecto más viable es contar con una tasa de pleno empleo y una situación fiscal solvente.

Al respecto, la mencionada normativa contempla los siguientes incentivos, a saber:

Exención en los impuestos provinciales por 15 años.

Crédito Fiscal por un importe de hasta un 50% del monto de impuestos provinciales, a devengar por el contribuyente en el período fiscal correspondiente y que sean originados en el proyecto.

Adquisición de terrenos fiscales, pagaderos en 5 años sin interés y con 1 año de gracia.

Subsidio para quien contrate beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".

Subsidio para la tasa de interés.

En el marco de la mencionada norma, se han evacuado una diversidad de consultas, inquietudes y se han recepcionado y derivado a los ministerios competentes una gran cantidad de proyectos de inversión, a los fines de que los mismos otorguen la factibilidad técnica y económica prevista.

Generar un polo de desarrollo productivo de las industrias sin humo, convirtiéndose en una gran fuente generadora de empleo.

Dentro de este panorama y atento a la inversión ya instalada en la Provincia en materia de telecomunicaciones e informatización, resultó sumamente oportuno determinar beneficios provinciales a los fines de incentivar la radicación de estas industrias dentro de la Provincia.

Este estatuto está destinado a personas físicas, jurídicas, empresas estatales o mixtas y otras cuyos proyectos se encuadren en el objeto de la mencionada Ley.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Asesoramiento, recepción, instrucción de procedimiento y confección de proyectos de Decreto. | Proyectos | 100% | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|--------------------|
| 01 | Fomento de Inversiones para el Desarrollo Económico Provincial | 299.358.454 |
| TOTAL | | 299.358.454 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|--|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales | 3- Promoción y/o Exención Actividades Productivas |
| 5.1- Transferencias | 7.000.000 | 7.000.000 | |
| 5.2- Transferencias | 292.358.454 | | 292.358.454 |
| TOTAL | 299.358.454 | 7.000.000 | 292.358.454 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

**Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Hacienda y
Obras Públicas**

**Programa N° 18: Sociedades Anónimas con Participación
Estatal Mayoritaria, Sociedades del Estado y
Otros Organismos**

El presente programa prevé el otorgamiento de aportes a las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades del estado y otros organismos.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|------------------------|-------------------|
| 01 | Laboratorios Puntanos | 12.667.019 |
| 02 | Energía San Luis SAPEM | 3.943.615 |
| | TOTAL | 16.610.634 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 8.667.019 | 8.667.019 |
| 5.5.7- Transferencias | 7.943.615 | 7.943.615 |
| TOTAL | 16.610.634 | 16.610.634 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 19: Contabilidad Provincial

La Finalidad de este Programa consiste en exponer en forma veraz y oportuna toda la información referida a la Hacienda Pública Provincial. El sistema contable se basa en la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el sector público. Se utilizan además normas y procedimientos técnicos necesarios para la realización del Control Interno o anterior al pago. Se aplican, además, las normas de Calidad, ya certificadas en los procesos en que interviene Contaduría General de la Provincia.

Corresponden al Sistema de Contabilidad:

Registrar sistemáticamente todas las transacciones de los organismos del Estado Provincial que afecten la situación Patrimonial, Económica y financiera del mismo.

Procesar y producir información confiable para la toma de decisiones.

Preparar información para la realización de Auditorías.

Permitir la integración de las Cuentas Nacionales.

Confecionar la Cuenta de Inversión Anual.

Llevar el Inventario de Bienes provinciales.

Mantener actualizado el sistema contable acorde a las nuevas tecnologías y normativa legal y de calidad.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <i>Registro y exposición de todas las operaciones de la Hacienda Pública.</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>100%</i> | <i>Anual</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>1- Personal</i> | <i>9.699.850</i> | <i>9.699.850</i> |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>50.000</i> | <i>50.000</i> |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>855.720</i> | <i>855.720</i> |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | <i>292.000</i> | <i>292.000</i> |
| TOTAL | 10.897.570 | 10.897.570 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 20: Coordinación Fiscal con los
Municipios

Objetivos

Cumplir con la Ley Provincial N° XII-0351-2004 de Coparticipación Municipal.

Efectuar la determinación de coparticipación municipal controlando los recursos, la aplicación de los coeficientes de cada municipio y ordenar los pagos.

Realizar informes de la situación de los municipios, donde consten las obras que tienen en ejecución, aportes recibidos, deudas existentes y coparticipación transferida.

Recepcionar y registrar los descuentos de coparticipación en concepto de aportes, préstamos provinciales, cumplimiento de convenios (hídricos, obras públicas, embargos, entre otras).

Coordinar con los municipios para la aplicación en el ámbito de éstos, de un sistema de información financiera, que deberá desarrollarse con el objeto de presentar la información consolidada de todo el Sector Público Provincial.

Otorgar a los Municipios préstamos para el desarrollo de obras de infraestructura.

Así mismo se prevé el otorgamiento del Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo creado por Ley N° XII-0351-2004 Régimen de Coparticipación Municipal. Dicho fondo tiene por objeto el financiamiento de proyectos de obra e infraestructura y la adquisición de maquinarias y equipos; constituyendo una importante herramienta para la modernización de los municipios y Comisionados Municipales de la Provincia.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|-------------------------|--------------------|
| 01 | Fondo Federal Solidario | 101.379.781 |
| TOTAL | | 101.379.781 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|-----------------------|--------------------------|---------------------------------|--|---|
| | | 1- Rentas Generales | 3- A.T.P. Fondo Aporte del Tesoro | 4- Fondo Federal Solidario |
| 5.7.5- Transferencias | 1.060.787.061 | 1.060.787.061 | | |
| 5.8.6- Transferencias | 134.529.377 | | 33.149.596 | 101.379.781 |
| TOTAL | 1.195.316.438 | 1.060.787.061 | 33.149.596 | 101.379.781 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 21: Autarquía Poder Judicial

Este Programa incluye las transferencias previstas en el Artículo 5to. Incisos g) e i) de la Ley Provincial N° IV-0088-2004 (5523) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial; recursos de rentas generales afectados al financiamiento del Poder Judicial.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.7.4- Transferencias | 198.168.649 | 198.168.649 |
| TOTAL | 198.168.649 | 198.168.649 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 22: Aportes Poder Judicial

El presente programa incluye las transferencias necesarias para cubrir los gastos del funcionamiento del Poder Judicial.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|--------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE | 1- Rentas Generales |
| | TOTAL | |
| 5.7.4- Transferencias | 218.671.207 | 218.671.207 |
| 5.8.4- Transferencias | 14.782.500 | 14.782.500 |
| TOTAL | 233.453.707 | 233.453.707 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 22: Aportes Poder Judicial

Subprograma N° 01: Otros Aportes

Este Subprograma incluye los recursos propios del Poder Judicial previsto en el Artículo 5to. Incisos a), b), c), d), e), f) y h) de la Ley Provincial N° IV-0088-2004 (5523) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|--------------------------|---|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 3- Otros Recursos Poder Judicial |
| 5.7.4- Transferencias | 12.501.512 | 12.501.512 |
| 5.8.4-Transferencias | 18.975.000 | 18.975.000 |
| TOTAL | 31.476.512 | 31.476.512 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

Unidad Ejecutora N° 12: Tesorería General de la Provincia

Programa N° 23: Control de Pagos

La aplicación de normas y procedimientos por parte del programa permiten asegurar la eficacia de toda la gestión tanto para el control como para ejecución de los pagos de las obligaciones asumidas en el marco de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público; este proceso es necesario y conveniente a los fines de optimizar el servicio y gestión de pago y del gasto público.

El proceso de pago consta de etapas que conduce a garantizar la gestión, recepción de expedientes por mesa de entradas, liquidación, control y pago de los mismos teniendo para determinados casos la opción de pago de cesiones y priorizado las transferencias bancarias, asimismo el programa opera como agente de retención de impuestos nacionales y provinciales.

El programa implementó un sistema de aviso de pago, a través de mail donde también se envían los comprobantes de retención pertenecientes a dichos pagos.

Tiene certificado bajo normas de calidad ISO 9001:2008 nueve procesos.

Cumplió con el objetivo de firma digital para el agente financiero de la Provincia.

Objetivos

Lograr la integración del sistema electrónico de compras con el módulo de beneficiarios y cuentas del sistema contable.

Lograr que el sistema contable realice la distribución de las retenciones de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) tanto del impuesto a las ganancias como del Sistema Único de Seguridad Social en forma automática al efectuarse el pago, enviándose por mail dicho comprobante.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <i>Centralizar los pagos y manejo de cuentas corrientes a beneficiarios, proveedores y contratistas del Estado.</i> | <i>Cuentas</i> | <i>360</i> | <i>Anual</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>1- Personal</i> | <i>4.449.928</i> | <i>4.449.928</i> |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>102.000</i> | <i>102.000</i> |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>126.000</i> | <i>126.000</i> |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | <i>30.000</i> | <i>30.000</i> |
| TOTAL | 4.707.928 | 4.707.928 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Provincial de
Ingresos Públicos

Programa N° 24: Gestión y Control de los
Tributos Provinciales

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos es el organismo gubernamental con las facultades de administrar la política tributaria en toda la provincia de San Luis.

La Dirección como el órgano rector y ejecutor de la Política Tributaria de la Provincia de San Luis tiene como finalidad la determinación, fiscalización y percepción de los tributos provinciales y otros recursos no tributarios como las cuotas de vivienda de los planes provinciales y el cobro de multas firmes impuestas por los distintos organismos del poder ejecutivo provincial.

Es objeto de este programa tender al logro de la capacidad operativa y tecnológica óptima, con la agilidad que requiere la realidad económica y social y los recursos para mejorar la eficiencia tributaria combatiendo la evasión fiscal y la informalidad.

Como propósito se plantea contribuir a que el Estado Provincial garantice la eficiente provisión de servicios a los ciudadanos, y la recaudación impositiva es clave para alcanzar ese fin, ya que la recaudación financia los objetivos del Estado.

La Dirección da cumplimiento a todas las funciones establecidas por el Código Tributario Provincial y Leyes Impositivas.

El Sistema Tributario Provincial se enmarca en los principios tributarios básicos de equidad e igualdad, procurando un sistema fiscal justo, optimizando los niveles de recaudación, promoviendo el cumplimiento fiscal voluntario y contribuyendo al bienestar económico y social de todos los habitantes de la Provincia.

En el logro de sus objetivos recaudatorios se compromete en los valores de gestión transparente y confiable, con una conducta ética de todos sus agentes en el trato a los ciudadanos con consideración y respeto.

Objetivos

Ser una organización innovadora, líder en calidad de servicios al ciudadano y reconocida por su nivel técnico y profesional a través del uso de tecnología de avanzada, maximizando los niveles de recaudación a través de la gestión de riesgo, la inteligencia fiscal y la ampliación de los servicios al ciudadano.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|------------------|
| 01 | Servicio de Guarda, Custodia y Digitalización de Archivos | 3.744.000 |
| | TOTAL | 3.744.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 37.152.446 | 37.152.446 |
| 2- Bienes de Consumo | 300.000 | 300.000 |
| 3- Servicios No Personales | 4.435.400 | 4.435.400 |
| 4- Bienes de Uso | 150.000 | 150.000 |
| TOTAL | 42.037.846 | 42.037.846 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Provincial de
Ingresos Públicos

Programa N° 24: Gestión y Control de los
Tributos Provinciales

Subprograma N° 01: Gestión Operativa y Procesamiento
de los Recursos Tributarios

La Gestión Operativa y el Procesamiento de los Recursos Tributarios Provinciales se basa en el uso de la herramienta más eficiente para la liquidación y captación de los tributos, está destinado a apoyar y mejorar las funciones de recaudación de la DPIP en todos los tributos vigentes, y algunos recursos no tributarios que a través de convenios especiales y particulares la DPIP ha tomado a su cargo, tal es el caso de la administración y cobro de las cuotas de vivienda de los planes provinciales y las multas impuestas por organismos del poder ejecutivo como Defensa del Consumidor, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad y otros que se encuentran en proceso de formalización de los convenios respectivos.

Se ha planteado como estrategia para el presente año la gestión de deuda tributaria y no tributaria. Como así también la ampliación de la cobertura de los servicios para que el ciudadano cumpla con sus obligaciones en forma voluntaria.

El uso de las nuevas herramientas tecnológicas aplicadas a la recaudación hace que la gestión operativa y el procesamiento de los recursos tributarios provinciales y no tributarios logren un nivel de eficiencia en la liquidación y captación de los mismos.

Sistema Tributario como herramienta de gestión está destinado a apoyar y mejorar las funciones de recaudación de la D.P.I.P. en todos los tributos vigentes y los que se establezcan en el futuro.

El uso intensivo de clave fiscal en todos los trámites permite además desarrollar controles cruzados y mantener la información del contribuyente en forma actualizada.

Objetivos

Dar un mayor control a los impuestos instantáneos y de los regímenes de percepción de pago a cuenta de los tributos, como la implementación del DO.PRO.ARIDO en forma conjunta con la Dirección Provincial de Minería.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE | 1- Rentas Generales |
| | TOTAL | |
| 3- Servicios No Personales | 168.728.089 | 168.728.089 |
| TOTAL | 168.728.089 | 168.728.089 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Provincial de
Ingresos Públicos

Programa N° 24: Gestión y Control de los
Tributos Provinciales

Subprograma N° 02: Servicio Integral de Fiscalización

Una de las funciones básicas de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos es la de verificación y fiscalización. La fiscalización es una tarea permanente y continua, debido a la naturaleza auto declarativa del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos ya sean contribuyentes directos o bajo las normas del Convenio Multilateral.

La fiscalización también es aplicada sobre el Impuesto de Sellos, tributo que grava todo acto, contrato u operación de carácter oneroso que se realicen en la Provincia o tengan algún tipo de incidencia en la misma.

Se ha definido como estrategia para el presente año la Inteligencia Fiscal como herramienta de gestión en la selección de casos a fiscalizar para realizar un ataque estructural a la evasión.

Para ello se plantean como acciones a desarrollar un procedimiento de verificación de los contribuyentes y los procesos de determinación de oficio propiamente dichos.

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos plantea dos estrategias en cuanto a la política de Fiscalización. Una fiscalización externa y una interna, sobre contribuyentes que revistan interés fiscal, cumpliendo ambas las etapas de procedimiento de determinación tributaria y seguimiento de casos concretos hasta la cancelación.

El proceso de fiscalización tiene dos objetivos, detectar evasión y la gestión del riesgo para que ante la decisión por parte del contribuyente del incumplimiento, los costos y sanciones de éste sean ejemplificativos.

La Dirección acentuará el control haciendo uso de herramientas legales tales como la determinación administrativa del tributo que legisla el Código Tributario Provincial.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 12.000.000 | 12.000.000 |
| TOTAL | 12.000.000 | 12.000.000 |

***Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS***

***Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Provincial de
Catastro y Tierras Fiscales***

***Programa N° 25: Gestión y Control del Sistema
Catastral Provincial***

La Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, es un organismo Técnico-Político del Ministerio de Hacienda Pública, administrador de los datos correspondientes a objetos territoriales y registro público de los datos concernientes a objetos territoriales legales de derecho público y privado de su jurisdicción, constituyendo un componente esencial de la infraestructura de datos espaciales de su territorio, y formando la base del Sistema Inmobiliario en los aspectos tributarios, de policía y ordenamiento administrativo del territorio provincial.

Funciones

Ejecución, conservación y actualización de la cartografía básica de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones vigentes, la que servirá de base para la ejecución de cartografía temática que realicen los organismos de gobierno.

Llevar el contralor y registro de las mensuras que se efectúen dentro del territorio provincial.

Relevamiento topográfico terrestre, aerofoto métrica de cualquier tipo de zonas de la Provincia.

Delimitación cartográfica de los límites municipales, establecidos por las leyes que los determinaron.

Delimitación cartográfica de los límites correspondientes a los partidos y departamentos de la Provincia, teniendo en cuenta antecedentes históricos y legales.

Llevar un registro de los inmuebles de propiedad del Estado Provincial.

Valuación de todos los inmuebles de la Provincia.

Proyecto de Modernización del Catastro

Política desarrollada e implementada con diversas acciones, que se han puesto en marcha, en procura de una gestión administrativa eficiente y transparente. El proyecto para el ejercicio 2016, continuar con objetivos focalizados en mantenimiento, implementación de nuevas funciones y mejora continua, para satisfacer las necesidades y calidad de servicio de los contribuyentes, profesionales, organismos del Estado Provincial y municipios. El Sistema de Gestión Catastral continúa siendo un proyecto prioritario con ajustes y mejoras ejecutadas en el ejercicio 2015, la visión en el ejercicio 2016 es continuar con las mejoras y adecuación necesarias e implementar las nuevas funciones:

Digitalización del Legajo Parcelario

Continuar con la digitalización del legajo parcelario que tuvo comienzo en el año 2015 y que se proyecta finalizar en el año 2017, concluyendo así con el uso de formato papel cuidando el medioambiente y protegiendo la documentación y la información en el tiempo.

Implementación de la Firma Digital

Puesta en funcionamiento del sistema de firma digital, que se ha venido desarrollado a lo largo del año 2015, a los fines de incluir en los expedientes de mensura y certificados catastrales, para lograr que el trámite de registración de la mensura sea efectuada vía Web, logrando casi en forma total la despapelización para el año 2016.

Implementación de Infraestructura de Datos Espaciales San Luis

Coordinar con los distintos organismos de la administración pública y entidades descentralizadas, la incorporación de la información territorial de la Provincia a la IDESL, su actualización, capacitación del personal técnico, así como la

publicidad de la misma a través de ésta. Puesta en funciones del Comité Coordinador.

Política de la calidad

Política desarrollada, implementada y certificada "Sistema de Gestión de la Calidad" según Norma ISO 9001:2008, siendo el enfoque prioritario satisfacer las necesidades y expectativas de calidad de servicio de los contribuyentes y profesionales, a través de una labor eficiente y poniendo a disposición los recursos tecnológicos que faciliten su gestión. La gestión de los procesos internos se realiza desde la mejora continua, asegurando una permanente actualización en el aspecto Jurídico, Gráfico y Económico. Los objetivos y metas de la calidad se encuentran alineados con los principios de la presente política, y con la visión de nuevos desafíos focalizados a continuar Certificando Calidad según Norma ISO 9001:2008; en el ejercicio 2016 proyectar los recursos tecnológicos y económicos necesarios, para continuar con el seguimiento de los procesos y calidad de servicio, analizar y definir acciones de mejora en el Sistema de Gestión de la Calidad, para lograr afianzar la máxima calidad de los servicios prestados enfocados a la mejor atención a contribuyentes, profesionales y organismos Públicos de la Provincia, para mantener la certificación otorgada por IRAM.

| META FISICA | | | |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| <i>Expedir el Certificado Catastral; Certificado avalúo; Certificado única propiedad; Informe catastral; Informe propiedades; Reconsideración avalúos.</i> | <i>Certificados</i> | <i>23.200</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Copia de planos; Reverificación de control de operaciones parcelarias; Registro de operaciones parcelarias administrativas.</i> | <i>Planos</i> | <i>19.500</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Implementación de firma digital.</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>50%</i> | <i>Anual</i> |

| | | | |
|---|----------------------------|-------------|--------------|
| <i>Legajo parcelario digitalizado.</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>100%</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Digitalización de archivo de planos de mensuras y continuar con la implementación de nuevas funciones en el Sistema de Gestión Catastral.</i> | <i>Sistemas CAD Y SIG</i> | <i>100%</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Puesta en funcionamiento y conclusión de la implementación del Sistema de gestión de la información que contiene la infraestructura de datos especiales IDE.</i> | <i>Servidores/Sistemas</i> | <i>100%</i> | <i>Anual</i> |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|------------------|
| 01 | Desarrollo e Implementación del Sistema de Administración del Catastro | 7.425.000 |
| 02 | Desarrollo e Implementación de Infraestructura de Datos Especiales IDE | 2.128.172 |
| | TOTAL | 9.553.172 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 14.020.872 | 14.020.872 |
| 2- Bienes de Consumo | 42.000 | 42.000 |
| 3- Servicios No Personales | 9.823.172 | 9.823.172 |
| 4- Bienes de Uso | 50.000 | 50.000 |
| TOTAL | 23.936.044 | 23.936.044 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 15: Oficina Presupuesto Público

Programa N° 26: Elaboración del Presupuesto
Público Provincial y Programación
Financiera Mensual

La programación de las operaciones gubernamentales requiere de un conjunto de elementos fundamentales. Partiendo de la definición de objetivos a desarrollar, se deberán determinar los cursos de acción y procedimientos para alcanzarlos, además de una eficiente combinación de los recursos reales de bienes y servicios.

El presupuesto se convierte en el instrumento más idóneo en la asignación de los recursos económicos, es un medio para prever y decidir la producción que se va a realizar en un período determinado, así como para asignar formalmente los recursos que esa producción exige. Este carácter práctico del presupuesto implica que debe concebirse como un sistema administrativo que se materializa por etapas: formulación, discusión y sanción, ejecución, control y evaluación.

Planear implica decidir la realización de determinadas acciones para el logro de ciertos objetivos deseados, en función de los recursos disponibles. La planificación es la herramienta fundamental para el logro de esta tarea; es parte inherente en la administración y en consecuencia de cualquier sistema de Gobierno.

La existencia de un Plan de Gobierno que oriente estratégicamente las acciones resulta un elemento necesario pero no suficiente. El proceso de planificación debe estar unido institucionalmente al proceso presupuestario, para que este cumpla con su función.

El Presupuesto Orientado a Resultados es una herramienta que permite organizar el proceso de programación física y financiera haciendo más eficaz y transparente en la asignación de recursos. A su vez la actividad de seguimientos nos lleva a crear una cultura al interior de la organización sobre la importancia de

estudiar como las actividades que desarrollan las diferentes dependencias contribuyen a cumplir los compromisos de gobierno, mientras que la difusión de resultados constituye un aporte fundamental al desarrollo de una ciudadanía activa y capaz de ejercer control sobre la acción pública.

Funciones Principales

Formular y proponer los lineamientos para la elaboración del presupuesto de la Administración Pública Provincial.

Analizar los anteproyectos de presupuesto de los organismos que integran la Administración Provincial y proponer los ajustes que considere necesarios.

Analizar los proyectos de presupuesto de los Entes Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado.

Preparar el Proyecto de Ley de Presupuesto General y fundamentar su contenido.

Asesorar, en materia presupuestaria, a todos los organismos de la Administración Pública.

Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria de la Administración Provincial e intervenir en los ajustes y modificaciones a los presupuestos, de acuerdo a las normas vigentes.

Realizar la Programación Financiera Mensual, estableciendo cuotas mensuales de devengados que operan como límite en la realización de gastos y contribuyen al ordenamiento y equilibrio administrativo financiero.

Efectuar informe mensual sobre Ejecución del Presupuesto a efectos de detectar desvíos y establecer acciones correctivas.

Objetivo

Aportar al sostenimiento en la Provincia de los elementos fundamentales del presupuesto por Programas orientado a Resultados para consolidar al Presupuesto Público como la principal herramienta de gestión de los recursos del Estado.

Para el próximo año está previsto continuar con la Técnica de Formulación del Presupuesto Público orientado a Resultados, incrementando el número de iniciativas a través de las metas físicas e incorporación de indicadores de eficacia, eficiencia y resultado.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|--|-----------------|-----------------------------|
| Confeccionar el Presupuesto Provincial año 2017. | Presupuesto | 1 | Anual |
| Confeccionar la Programación Financiera Mensual. | Decreto de Programación Financiera Mensual | 12 | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 2.364.284 | 2.364.284 |
| 2- Bienes de Consumo | 18.000 | 18.000 |
| 3- Servicios No Personales | 180.000 | 180.000 |
| 4- Bienes de Uso | 8.400 | 8.400 |
| TOTAL | 2.570.684 | 2.570.684 |

***Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS***

Unidad Ejecutora N° 16: Programa Finanzas y Recursos

Actividad Común N° 02: Control de los Recursos Públicos

Es un órgano integrante del sistema de tesorería, que centraliza el control de la recaudación de los recursos públicos.

Sus principales funciones son las siguientes:

Centralizar la información y la recaudación de los recursos del sector público provincial para hacer frente a las obligaciones financieras del mismo.

Administrar el sistema de saldo consolidado que establece el art. 67 de la ley N° VII-0256-2004(5492).

Ejercer la supervisión técnica de las unidades o servicios de tesorería que operen en el sector público provincial.

Coordinar con la institución bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia, la administración de liquidez del sector público provincial, fijando políticas sobre mantenimiento y utilización de los saldos de caja.

Realizar las inversiones temporales de fondos de todo el sector público provincial, previa autorización del poder ejecutivo.

Emitir letras del tesoro para atender desequilibrios transitorios de caja, cuyo vencimiento de rescate se opere dentro del ejercicio financiero de su emisión previa autorización del poder ejecutivo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <i>Centralizar la recaudación de los recursos y movimientos de cuentas corrientes del poder ejecutivo provincial.</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>100%</i> | <i>Anual</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>1- Personal</i> | <i>2.494.889</i> | <i>2.494.889</i> |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>23.400</i> | <i>23.400</i> |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>70.800</i> | <i>70.800</i> |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | <i>7.800</i> | <i>7.800</i> |
| TOTAL | 2.596.889 | 2.596.889 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora Nº 17: Programa Compras y
Contrataciones

Programa Nº 27: Gestión y Control de las
Compras y Contrataciones

Este Programa ejerce las funciones inherentes al Régimen de Contrataciones establecido por la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, siendo su competencia la adquisición y contratación de bienes y servicios en forma centralizada, a través de procedimientos que preserven el interés fiscal, la libre concurrencia, trato igualitario, publicidad y transparencia en un marco de efectividad y conveniencia económica; mediante la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, teniendo por objetivo lograr en tiempo oportuno los bienes y servicios solicitados por los distintos organismos, permitiendo optimizar la satisfacción del interés público comprometido en la acción gubernamental. Es responsable por otra parte del Registro de Contratistas y Proveedores del Estado y del Registro de Constructores y Proveedores de Obra Pública, sistemas ordenados y actualizados de personas físicas y jurídicas interesadas en participar de los procesos de contratación de bienes y servicios en el primer caso y en los procesos de obras públicas en el segundo, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por las normativas vigentes para contratar con el Estado.

En su órbita se desarrollan los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios que gestiona la Administración Central, la Administración Descentralizada, las Empresas y Sociedades de Estado, Organismos Desconcentrados y Autárquicos, bajo criterios de eficacia, economía y transparencia, procurando el cuidado de los fondos públicos, la concurrencia de oferentes y la igualdad de oportunidades entre ellos, centralizando la información y permitiendo a toda la ciudadanía acceder a ella.

Funciones

Proponer las políticas, los procedimientos y las normas necesarias para el funcionamiento del sistema, implementando tecnologías y coordinando su acción con los organismos.

Diseñar e implementar los sistemas destinados a facilitar y mejorar la gestión de compra y contrataciones del Sector Público Provincial.

Formular programas de asistencia a los organismos del Sector Público Provincial.

Incorporar nuevas tecnologías en la gestión de compras y contrataciones.

Administrar los registros necesarios para el seguimiento y evaluación del funcionamiento del sistema de contrataciones y organizar un sistema estadístico en materia de contrataciones, requiriendo y produciendo la información necesaria para tal fin.

| META FISICA | | | |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Mantener la certificación de las normas de calidad en todos los procesos certificados. | Porcentaje | 100% | Mensual |
| Optimizar el Registro de Proveedores del Estado en todos los rubros y funcionalidades. | Porcentaje | 100% | Mensual |
| Control del costo y eficiencia del gasto en todas las solicitudes. | Porcentaje | 100% | Mensual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|------------------|
| 01 | Incorporación de Tecnologías de Información en el Sistema de Contratación | 1.597.200 |
| | TOTAL | 1.597.200 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>1- Personal</i> | <i>4.644.003</i> | <i>4.644.003</i> |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>24.000</i> | <i>24.000</i> |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>126.576</i> | <i>126.576</i> |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | <i>1.617.200</i> | <i>1.617.200</i> |
| TOTAL | 6.411.779 | 6.411.779 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 18: Programa Capital Humano

Programa N° 28: Interpretación y Cumplimiento
de las Políticas del Personal

Objetivos Principales

Gestionar y administrar estratégicamente el capital humano de la Administración Pública Provincial, incorporando criterios que promuevan el desarrollo personal, profesional y humano en el ámbito de la Administración Pública, propendiendo a la eficacia, eficiencia, profesionalidad y actitud de servicio del personal.

Mantener un registro unificado del empleo público provincial permitiendo la eficacia, transparencia y justicia social en la asignación de los recursos.

Centralizar las designaciones de todo el personal dependiente del Poder Ejecutivo, cualquiera sea el escalafón y/o convenio, ejercer el control de altas y bajas en los cargos y de las modificaciones de situaciones de revista.

Supervisar el cumplimiento de la normativa que regula el empleo público, en su carácter de autoridad de aplicación de las leyes que lo regulan.

Administrar el sistema de remuneraciones y de licencias.

Promover la fluidez en la rotación del personal, aplicando la normativa previsional, y verificando el régimen de incompatibilidades del empleo público.

Supervisar y proveer los actos administrativos de la unidad de control previsional.

Proyectar normas en el ámbito de su competencia y producir los informes que hagan al régimen del empleo público.

Implementar acciones para la formación y capacitación continua de calidad y eficacia del personal de la Administración Pública Provincial.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|----------------------------------|------------------|
| 01 | <i>Escuela de Administración</i> | 5.315.000 |
| | TOTAL | 5.315.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| <i>1- Personal</i> | 14.704.572 | 14.704.572 |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | 147.000 | 147.000 |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | 6.019.000 | 6.019.000 |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | 103.000 | 103.000 |
| <i>5.1- Transferencias</i> | 72.000 | 72.000 |
| TOTAL | 21.045.572 | 21.045.572 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 18: Programa Capital Humano

Programa N° 29: Servicios Médicos para
el Control de Ausentismo

Con el fin de lograr un normal funcionamiento del servicio público y garantizar una efectiva prestación de servicios por parte del personal dependiente del Gobierno de la Provincia, el programa tiene como principales objetivos:

Control y verificación de ausentismo.

Justificación de licencias por distintas razones: enfermedad, accidente de trabajo, atención familiar.

Otorgamiento de certificados de aptitud psicofísica.

Verificaciones de las licencias prolongadas, haciendo un seguimiento de cada caso en particular para el otorgamiento de cambio de funciones (pasivas) y para determinar incapacidad total, parcial o permanente.

Asistencia a junta médica.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 3.000.000 | 3.000.000 |
| TOTAL | 3.000.000 | 3.000.000 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 18: Programa Capital Humano

Programa N° 30: Gestión Operativa y
Procesamiento de Haberes

Objetivos Principales

Efectuar el proceso operativo para la liquidación mensual de haberes de la totalidad de agentes dependientes de la Administración Pública Provincial.

Emitir los correspondientes recibos de haberes de los agentes liquidados.

Emitir informes de gestión mensuales.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 9.777.859 | 9.777.859 |
| TOTAL | 9.777.859 | 9.777.859 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 18: Programa Capital Humano

Programa N° 30: Gestión Operativa y
Procesamiento de Haberes

Subprograma N° 01: Servicio de Guarda, Custodia y
Digitalización de Legajos

Objetivos Generales

Guarda, conservación y gerenciamiento operativo de archivos.

Digitalización de documentos, su mantenimiento y administración de los archivos digitales.

Auditoria de archivos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 3.153.700 | 3.153.700 |
| TOTAL | 3.153.700 | 3.153.700 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 18: Programa Capital Humano

Programa N° 31: Beneficios a Personas que Acceden
a la Moratoria Previsional

Objetivos Generales

Plan de regularización previsional.

Sistema de subsidios para acceder a la Moratoria Previsional; equivalente al valor de la primera cuota de la moratoria previsional regida por Ley Nacional N° 24.476 y Ley Nacional N° 26.970.

Destinado a todo habitante de la Provincia de San Luis, que se encuentre alcanzado por dichas normas y cumpla los requisitos establecidos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE | 1- Rentas Generales |
| | TOTAL | |
| 5.1- Transferencias | 200.000 | 200.000 |
| TOTAL | 200.000 | 200.000 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 19: Programa Control del Gasto

Actividad Común N° 03: Administración, Control y
Ejecución del Gasto

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 3.109.459 | 3.109.459 |
| 2- Bienes de Consumo | 9.900 | 9.900 |
| 3- Servicios No Personales | 120.000 | 120.000 |
| 4- Bienes de Uso | 6.000 | 6.000 |
| TOTAL | 3.245.359 | 3.245.359 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

Unidad Ejecutora N° 19: Programa Control del Gasto

**Programa N° 32: Provisión de Combustible
a Flotas Oficiales**

El objetivo principal del presente programa es la provisión de combustibles líquidos y gaseosos y servicio de mantenimiento (provisión de lubricantes entre otros) a las flotas oficiales del Gobierno de la Provincia.

Para la provisión del combustible el Programa cuenta con un Sistema Automatizado de Control de Consumos de Combustibles que permite agilizar las compras de combustible a través del armado de una red de estaciones de servicio en toda la Provincia de San Luis. El mismo consiste en un software que se instala en las estaciones de servicios que previamente hayan firmado convenio con el Programa Control del Gasto. Cada móvil oficial cuenta con una oblea asociada a un código de seguridad, por medio de la cual se autoriza la carga de combustible mediante una lectura previa de los parámetros establecidos por móvil (cantidad de cargas diarias, tipo de combustible, cupo mensual, etc.).

Para la realización de las tareas de mantenimiento de los móviles, es decir, provisión de lubricantes entre otros, se incorpora un modulo de mantenimiento complementario del sistema anterior, el que permite llevar un registro pormenorizado por móvil de los servicios básicos efectuados; permitiendo además verificar el momento en que es necesario realizar un nuevo servicio, a través de una interface de relación con el sistema AVL (dispositivo de computo de kilómetros recorridos).

El Programa tiene además por objeto la incorporación de la flota de móviles y maquinarias de los Entes Descentralizados, Desconcentrados y Sociedades del Estado Provincial al Sistema Automatizado de Control del Combustible, para lo cual el Programa pone a disposición de cada Ente, toda la infraestructura asociada a la provisión del combustible y del mantenimiento de la flota, mediante adhesión a

través de convenios de cooperación y bajo idéntica modalidad de provisión que a la flota oficial.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Proveer de combustibles líquidos, gaseosos y lubricantes a los móviles de las diferentes flotas de la Administración Central. | Cantidad de Vehículos | 950 | Mensual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---------------------------------------|------------------|
| 01 | Automatización de los Puntos de Carga | 1.200.000 |
| | TOTAL | 1.200.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 50.604.000 | 50.604.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.200.000 | 1.200.000 |
| TOTAL | 51.804.000 | 51.804.000 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

Unidad Ejecutora N° 19: Programa Control del Gasto

Programa N° 33: Red de Telefonía Institucional

Este programa tiene como objetivo administrar y afrontar los costos de comunicación de manera centralizada de todo el parque telefónico provincial, posibilitando predeterminar con un alto nivel de aproximación el gasto mensual en el servicio telefónico. Para ello la Provincia ha contratado con la prestadora local un servicio denominado "Red Privada Virtual" que permita asignar cupos de consumos mensuales por línea telefónica, permitiendo así un sistema de control del gasto en cada una de las líneas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Pago de consumo de servicios telefónicos a Organismos de Gobierno. | Líneas Telefónicas | 100% | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 1.556.770 | 1.556.770 |
| TOTAL | 1.556.770 | 1.556.770 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

Unidad Ejecutora N° 19: Programa Control del Gasto

**Programa N° 34: Centralización del Gasto de Energía
Eléctrica en Edificios Públicos**

El objetivo de este Programa, es llevar un registro pormenorizado de la cantidad de suministros de energía eléctrica (NIS) incorporados a los edificios del Estado Provincial, en los que funcionan las diferentes dependencias del mismo y por medio de los cuales, se presta el servicio de energía eléctrica, cumpliendo en tiempo y forma el pago de las obligaciones generadas por este consumo a la empresa proveedora del servicio; unificando la recepción de las facturas por consumo de energía eléctrica, manteniendo un registro de los consumos, suministros e importe a pagar de cada organismo, incorporando las altas y bajas producidas en los mismos. Se efectúa además un control de la facturación en relación a las tarifas cobradas por la empresa proveedora, correcciones de la capacidad máxima de suministro, factor de potencia, recuperos de energía, entre otros.

Internamente los edificios públicos que se incluyen en este Programa son: edificios administrativos, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, edificios de seguridad, edificios de salud, edificios de asistencia social, edificios culturales, edificios educativos, terminal de ómnibus y Aeropuerto Valle del Conlara, edificios aduaneros y de comercio, edificios deportivos, edificios de seguridad penal, edificios de ciencia y técnica, edificios de turismo, parques y plazas provinciales, defensa civil, entre otros.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Registro y pago del consumo de energía eléctrica de la Administración Pública Provincial. | Porcentaje | 100% | Mensual |

Subprograma N° 01: Edificios Administrativos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 12.898.766 | 12.898.766 |
| TOTAL | 12.898.766 | 12.898.766 |

**Subprograma N° 02: Dirección Provincial de
Ingresos Públicos**

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 312.000 | 312.000 |
| TOTAL | 312.000 | 312.000 |

Subprograma N° 03: Edificios de Seguridad

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 1.675.200 | 1.675.200 |
| TOTAL | 1.675.200 | 1.675.200 |

Subprograma N° 04: Edificios de Salud

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 5.071.665 | 5.071.665 |
| TOTAL | 5.071.665 | 5.071.665 |

Subprograma N° 05: Edificios de Asistencia Social

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 530.400 | 530.400 |
| TOTAL | 530.400 | 530.400 |

Subprograma N° 06: Edificios Culturales

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 894.000 | 894.000 |
| TOTAL | 894.000 | 894.000 |

Subprograma N° 07: Edificios Educativos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 8.088.000 | 8.088.000 |
| TOTAL | 8.088.000 | 8.088.000 |

**Subprograma N° 08: Terminales de Ómnibus y
Aeropuerto Valle del Conlara**

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 584.400 | 584.400 |
| TOTAL | 584.400 | 584.400 |

Subprograma N° 09: Edificios Aduaneros y de Comercio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE | 1- Rentas Generales |
| | TOTAL | |
| 3- Servicios No Personales | 649.200 | 649.200 |
| TOTAL | 649.200 | 649.200 |

Subprograma N° 10: Edificios de Seguridad Penal

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE | 1- Rentas Generales |
| | TOTAL | |
| 3- Servicios No Personales | 723.600 | 723.600 |
| TOTAL | 723.600 | 723.600 |

Subprograma N° 11: Edificios de Ciencia y Técnica

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE | 1- Rentas Generales |
| | TOTAL | |
| 3- Servicios No Personales | 1.129.200 | 1.129.200 |
| TOTAL | 1.129.200 | 1.129.200 |

Subprograma N° 12: Edificios Deportivos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE | 1- Rentas Generales |
| | TOTAL | |
| 3- Servicios No Personales | 1.339.200 | 1.339.200 |
| TOTAL | 1.339.200 | 1.339.200 |

Subprograma N° 13: Edificios de Turismo

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 6.960 | 6.960 |
| TOTAL | 6.960 | 6.960 |

Subprograma N° 14: Parques y Plazas Provinciales

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 510.000 | 510.000 |
| TOTAL | 510.000 | 510.000 |

Subprograma N° 15: Defensa Civil

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 600 | 600 |
| TOTAL | 600 | 600 |

Subprograma N° 16: Infraestructura Hídrica

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 960.000 | 960.000 |
| TOTAL | 960.000 | 960.000 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 19: Programa Control del Gasto

Programa N° 35: Centralización del Gasto de Gas
Natural en Edificios Públicos

Objetivo

Mantener el normal funcionamiento del Estado Provincial, cumpliendo en tiempo y forma el pago de las obligaciones por el consumo de gas natural, manteniendo un registro actualizado de los consumos, suministros e importes de cada organismo, como así también administrar las altas y bajas que se produzcan.

Internamente los edificios públicos se dividen en: edificios administrativos, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, edificios de seguridad, edificios de salud, edificios de asistencia social, edificios culturales, edificios educativos, terminal de ómnibus y Aeropuerto Valle del Conlara, edificios aduaneros y de comercio, edificios deportivos, entre otros.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <i>Registro y pago del consumo de gas natural de la Administración Pública Provincial.</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>100%</i> | <i>Mensual</i> |

Subprograma N° 01: Edificios Administrativos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 36.000 | 36.000 |
| TOTAL | 36.000 | 36.000 |

**Subprograma N° 02: Dirección Provincial de
Ingresos Públicos**

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 3.120 | 3.120 |
| TOTAL | 3.120 | 3.120 |

Subprograma N° 03: Edificios de Seguridad

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 51.240 | 51.240 |
| TOTAL | 51.240 | 51.240 |

Subprograma N° 04: Edificios de Salud

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 363.120 | 363.120 |
| TOTAL | 363.120 | 363.120 |

Subprograma N° 05: Edificios de Asistencia Social

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 15.720 | 15.720 |
| TOTAL | 15.720 | 15.720 |

Subprograma N° 06: Edificios Culturales

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 3.360 | 3.360 |
| TOTAL | 3.360 | 3.360 |

Subprograma N° 07: Edificios Educativos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 241.200 | 241.200 |
| TOTAL | 241.200 | 241.200 |

**Subprograma N° 08: Terminales de Ómnibus y
Aeropuerto Valle del Conlara**

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 3.360 | 3.360 |
| TOTAL | 3.360 | 3.360 |

Subprograma N° 09: Edificios Aduaneros y de Comercio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 720 | 720 |
| TOTAL | 720 | 720 |

Subprograma N° 10: Edificios Deportivos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 1.920 | 1.920 |
| TOTAL | 1.920 | 1.920 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 19: Programa Control del Gasto

Programa N° 36: Centralización del Gas
Propano en Edificios Públicos

Objetivo

Mantener el normal funcionamiento de establecimientos del Gobierno de la Provincia, mediante la provisión del servicio de gas propano a través de convenios suscriptos entre el Ministerio de Salud, Educación, Seguridad y Hacienda y Obras Publicas y la empresa proveedora del mismo.

La tarea consiste en la cancelación de las facturas en tiempo y forma, por consumo de gas propano de los diferentes organismos públicos ubicados en localidades o parajes alejados de los centros urbanos (escuelas, centro de salud, destacamentos policiales) como así también el pago por el servicio de reposición del gas en zeppelín.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <i>Registro y pago de consumo del gas propano y la reposición de zeppelín de la Administración Pública.</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>100%</i> | <i>Mensual</i> |

Subprograma N° 01: Edificios de Seguridad

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|----------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE | 1- Rentas Generales |
| | TOTAL | |
| 2- Bienes de Consumo | 300.000 | 300.000 |
| TOTAL | 300.000 | 300.000 |

Subprograma N° 02: Edificios de Salud

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|----------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE | 1- Rentas Generales |
| | TOTAL | |
| 2- Bienes de Consumo | 570.000 | 570.000 |
| TOTAL | 570.000 | 570.000 |

Subprograma N° 03: Edificios Educativos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE | 1- Rentas Generales |
| | TOTAL | |
| 2- Bienes de Consumo | 3.534.000 | 3.534.000 |
| TOTAL | 3.534.000 | 3.534.000 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 19: Programa Control del Gasto

Programa N° 37: Centralización de Tasas y
Servicios Municipales

Objetivo

Dar cumplimiento a las obligaciones originadas en el cobro de tasas y servicios municipales que corresponden a los inmuebles a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis, y a la cancelación de las obligaciones generadas por el consumo de agua potable provista por los municipios y por asociaciones y cooperativas de agua.

Esta centralización permite unificar la recepción de boletas de pagos, optimizando el control de consumos y tarifas aplicadas por tales concepto.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <i>Pago en término de las facturas de tasas y servicios municipales y agua potable de los edificios ocupados por dependencias del Gobierno Provincial en el marco del Decreto N° 6013-MHP-2009.</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>100%</i> | <i>Mensual</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>6.192.000</i> | <i>6.192.000</i> |
| TOTAL | 6.192.000 | 6.192.000 |

***Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS***

Unidad Ejecutora Nº 20: Proyecto Informático

***Programa Nº 38: Desarrollo y Administración de
Sistemas Informáticos***

La información y el control de las operaciones son dos de los elementos de mayor valor en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y para poder realizar su correcta administración, control y explotación se requiere del uso de Sistemas Informáticos de Gestión de la Información y Control de Procesos que se mantengan actualizados, tanto en la parte tecnológica como en la parte funcional, garantizando la integridad y operatividad necesaria en los periodos estipulados de funcionamiento.

Por ello es función importante de este programa realizar las tareas de mantenimiento preventivo, adaptativo, evolutivo y correctivo de los siguientes sistemas informáticos:

Sistema de Ejecución Presupuestaria y Contable de Gobierno.

Sistema de Control y Gestión de Obra Pública.

Sistema de Gestión Documental.

Sistema de Gestión de Estadísticas.

Sistema de Gestión de Incidentes.

Sistema de Control de avance de Proyectos.

Sistema de Gestión y administración de contenidos para la Escuela de Administración Pública.

Portal de acceso a los sistemas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Sistema adaptativo de gestión de autorizaciones varias para empleados.

Sistema de Gestión de recupero de Préstamo San Luis Activa.

Sistema de Gestión y Control de Subsidios.

Sistema de Control de Ausentismo (SEMA).

Sistema de Ejecución Presupuestaria y Contable de ULP.

Asimismo se realizan las siguientes actividades:

Atención de consultas y/o problemas planteados por usuarios de Gobierno sobre el uso de los sistemas mencionados.

Recepción de requerimientos de cambios tanto adaptativos como evolutivos, su posterior análisis, diseño, programación e implementación de la solución de software necesaria.

Análisis, diseño, desarrollo e implementación de Sistemas informáticos de Gestión que den sustento operativo a las diversas políticas de acción que implemente el Ministerio.

Análisis de políticas de control de virus informáticos, emitiendo lineamientos técnicos e informando a cada área del Ministerio para su aplicación.

Análisis de viabilidad de proyectos informáticos y la definición de especificaciones técnicas a requerimiento de las áreas de Ministerio.

Estudio y elaboración de pautas técnicas para compra de equipos informáticos.

Dictado de cursos de capacitación y entrenamiento para usuarios de Sistemas y referentes informáticos.

Perfeccionamiento continuo del personal en técnicas de desarrollo de software, mantenimiento de sistemas y herramientas informáticas de gestión de Bases de Datos.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| <i>Mantenimiento preventivo, adaptativo, y correctivo de sistemas informáticos.</i> | <i>Sistemas</i> | <i>13</i> | <i>Mensual</i> |
| <i>Implementación de un nuevo sistema de gestión y control patrimonial.</i> | <i>Sistemas</i> | <i>1</i> | <i>Anual</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>1- Personal</i> | <i>1.011.452</i> | <i>1.011.452</i> |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>31.200</i> | <i>31.200</i> |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>1.927.529</i> | <i>1.927.529</i> |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | <i>120.000</i> | <i>120.000</i> |
| TOTAL | 3.090.181 | 3.090.181 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

Unidad Ejecutora N° 21: Oficina de Calidad

Programa N° 39: Programa Sistema de Gestión

Este Programa tiene como función la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en el marco de la Ley Provincial N° V-0763-2011 "Ley de Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Pública".

A través del Sistema de Gestión de la Calidad se busca lograr la máxima satisfacción de todas las partes interesadas que son alcanzadas directa o indirectamente por los servicios brindados, incluyendo al personal que los realizan, los ciudadanos que los utilizan, los proveedores que brindan los recursos y a las organizaciones y empresas que interactúan con los mismos. Además se busca asegurar la eficacia de los servicios y mejorar en forma continua todos los trámites y gestión administrativa para que sean más eficientes, logrando reducir los plazos, mejorar los controles, eliminar la repetición innecesaria o reproceso de tareas, asegurar la competencia de las personas, entre otras.

Acciones que realiza la Oficina:

Mantenimiento, adecuación y concientización del Sistema de Gestión de la Calidad.

Auditorias de verificación de conformidades respecto al cumplimiento de los requisitos del ciudadano, los establecidos en los servicios/procesos certificados, los requisitos de la norma ISO 9001:2008 certificadas, los legales y reglamentarios y los del Sistema de Gestión de la Calidad.

Preparación y Certificación de nuevos servicios/procesos bajo el estándar ISO 9001:2008.

Actualmente están certificadas bajo el estándar ISO 9001:2008 las siguientes dependencias: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales;

Dirección Provincial de Ingresos Públicos; Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis; Tesorería General de la Provincia; Contaduría General de la Provincia; Programa Compras y Contrataciones; Programa Finanzas y Recursos; Dirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes; Oficina de Presupuesto Público; Subprograma Recursos Humanos Docentes; Coordinación y Seguimiento de la Obra Pública; Programa Control del Gasto; Programa Construcción de Viviendas; Y Programa Infraestructura Energética. Todos Re-Certificados en 2015 por DNVLG (Det Norske Veritas - Germanischer Lloyd).

Objetivos

Seguir manteniendo e implementando el Sistema de Gestión de la Calidad.

Concientización de los conceptos de mejora continua, cumplimiento y satisfacción de los destinatarios de los servicios, comunicación y participación del personal.

Incorporar y/o mejorar el software de sistemas de gestión de la Calidad para mejorar el seguimiento de los procesos / indicadores, actividades de auditorías y seguimientos de hallazgos, control de objetivos de calidad y mejoras planteadas, seguimiento de quejas y reclamos, medición de la satisfacción, seguimiento del plan de capacitación, control de acciones correctivas y gestión de riesgos.

Asesorar/capacitar en calidad, indicadores, gestión por procesos, gestión de riesgos y liderazgo a las distintas dependencias del Ministerio.

Capacitar a todo el Ministerio sobre la nueva norma ISO 9001:2015.

Mejorar, agilizar y certificar nuevos servicios/procesos en estándares internacionales.

Integrar el Sistema de Calidad con Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información; Seguridad y Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Auditoria externa de mantenimiento del SGC. | Auditorias | 1 | 1º Trimestre |
| Auditoria externa de ampliación de alcance. | Auditorias | 1 | 2º Trimestre |
| Auditoria externa de certificación. | Auditorias | 1 | 3º Trimestre |
| Mantenimiento del SGC. | Procesos | 21 | Anual |
| Auditorías internas de seguimiento. | Auditorias | 6 | Semestral |
| Auditorias de control de conformidades. | Auditorias | 6 | Semestral |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 280.451 | 280.451 |
| 2- Bienes de Consumo | 8.100 | 8.100 |
| 3- Servicios No Personales | 150.000 | 150.000 |
| TOTAL | 438.551 | 438.551 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

**Unidad Ejecutora N° 30: Programa Coordinación y
Seguimiento de la Obra Pública**

**Programa N° 40: Seguimiento y Control
de la Obra Pública**

El Programa tiene como objetivo coordinar las actividades desarrolladas por los distintos programas dependientes del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas relacionados con la obra pública. Además tiene la misión de efectuar el seguimiento y la verificación de la correcta ejecución de la obra pública provincial, participando en la verificación de los pliegos de licitación, en el procedimiento de contratación y en el seguimiento físico y analítico de cada una de las obras.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>1- Personal</i> | <i>2.103.970</i> | <i>2.103.970</i> |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>30.000</i> | <i>30.000</i> |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>36.000</i> | <i>36.000</i> |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | <i>7.500</i> | <i>7.500</i> |
| TOTAL | 2.177.470 | 2.177.470 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 31: Dirección Provincial
de Vialidad

Actividad Común N° 04: Planificación, Ejecución y Control
de Obras de Caminos Rurales y
Rutas Provinciales

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 19.141.321 | 19.141.321 |
| 2- Bienes de Consumo | 20.000 | 20.000 |
| 3- Servicios No Personales | 300.000 | 300.000 |
| 4- Bienes de Uso | 85.000 | 85.000 |
| 5.1- Transferencias | 1.360.000 | 1.360.000 |
| TOTAL | 20.906.321 | 20.906.321 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 31: Dirección Provincial
de Vialidad

Programa N° 41: Ampliación Red Vial

La Dirección Provincial de Vialidad, es la encargada de la planificación, diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura vial de la Provincia.

Visión

Mejorar la conectividad en forma permanente de la red vial provincial, planificando, proyectando, construyendo, conservando y explotando oportunamente la infraestructura vial necesaria para el desarrollo de la Provincia, resguardando su calidad, implementando las medidas de seguridad vial, respetando el medio ambiente e incorporando sistemáticamente tecnologías innovadoras en el ámbito vial.

Misión

Administrar los bienes e instalaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, su red vial e infraestructura, estudio, proyectos, conservación y mantenimiento de toda la red vial provincial.

Estructurar planes viales, con los criterios del sistema red y corredor.

Controlar el proceso constructivo de las obras contratadas por el estado provincial, desde el estudio, proyecto, liberación de traza, preparación de la documentación de la licitación, su ejecución, recepción definitiva y posterior mantenimiento.

Definir las jurisdicciones que tienen injerencia en la red vial provincial.

Implementar las medidas de seguridad vial acorde a la normativa de seguridad vial vigente.

Objetivos a corto, mediano y largo plazo

Administrar, conservar y mantener la conectividad de los servicios de infraestructura vial, planificando, proyectando, construyendo y conservando la red vial que respondan a las necesidades actuales e impulsen el desarrollo provincial, de manera oportuna y confiable; mejorando la integración del territorio, brindando seguridad vial, potenciando el bienestar de la población, contribuyendo al desarrollo de su capital humano, social, cultural y económico con la finalidad de integrar la Provincia, promoviendo la movilidad de bienes y personas, favoreciendo accesos a servicios públicos y oportunidades económicas.

Objetivos estratégicos

El Plan estratégico vial tiene como objetivo principal reinsertar la visión de planificar a mediano y largo plazo las acciones pertinentes para llevar a cabo la reestructuración vial de la Provincia.

Acciones a Realizar

Criterios Generales

Las líneas de acción deberán ser parte integrante de las funciones de la Dirección Provincial de Vialidad para mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad en toda la red vial de la Provincia, favoreciendo la conectividad a todas las localidades y parajes provinciales.

En Materia Institucional:

Promover el desarrollo del capital humano de la organización, con el fin de reposicionar a la D.P.V. por medio de la formación permanente de sus recursos humanos, la incorporación de innovación y tecnología en sus procesos y la ejecución de obras por administración.

En Materia Vial:

Actualización y construcción del mapa vial provincial: Generar un nuevo mapa vial georreferenciado, con el objetivo de que el mismo sea dinámico e

interactivo con la utilización de nuevas tecnologías incorporándolo al sistema web del gobierno de la Provincia. Determinación del nomenclador vial de todas las rutas y caminos de la Provincia.

Readecuar y actualizar el catastro vial, que surge del nuevo mapa de la red vial provincial, con el objetivo de la real posesión de tierra de todas las trazas de la red provincial vial, identificando las distintas categorías de caminos y rutas, red de autopistas y autovías; Red vial primaria (ruta pavimentada); Red vial secundaria (rutas no pavimentadas), Red vial terciaria (caminos, calles y rutas que dependen de los municipios o comunas).

Autopistas y rutas provinciales pavimentadas: Creación de una base de datos para almacenar el sistema de red vial provincial, que contenga los datos sobre la edad, estructura y geometría de la red vial, identificación, ubicación y características básicas de los puentes existentes en toda la red vial, identificación, ubicación y características de las ciclo vías a lo largo de la red vial, inspección visual de la red vial, donde se refleje el estado estructural de la red pavimentada.

Red vial no pavimentada: Acciones de conservación y mantenimiento. Determinación e identificación de rutas productivas clasificándolas en función del movimiento vehicular a los efectos de priorizar las mismas para su mantenimiento o propuesta de pavimentación, rutas turísticas, rutas religiosas, etc.

Consortios viales: Identificación en el mapa de la red vial de la jurisdicción y/o ámbito de influencia de los consorcios de caminos viales, formados y a formarse en la provincia.

Seguridad vial: Aplicación de las normativas referentes a seguridad vial en nuestras rutas provinciales.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|--------------------|
| Obras en Ejecución | | |
| 01 | Pavimentación Urbana - Villa Mercedes | 75.000.000 |
| 02 | Ruta N° 33 - Obras Hidráulicas y Defensas - Paraje La Cordobeza | 4.588.853 |
| Obras Nuevas | | |
| 01 | Pavimento Urbano y Obras Viales Varias | 605.000.000 |
| | TOTAL | 684.588.853 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|------------------|----------------------|---------------------------------|--|-----------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales | 4- Participación Impuestos a los Combustibles Ley N° 23.966 | 4- Fondo Federal Solidario |
| 4- Bienes de Uso | 684.588.853 | 531.201.626 | 103.081.087 | 50.306.140 |
| TOTAL | 684.588.853 | 531.201.626 | 103.081.087 | 50.306.140 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 31: Dirección Provincial
de Vialidad

Programa N° 42: Mantenimiento y Conservación

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|-------------------|
| 01 | Mantenimiento de Rutas Provinciales por Consorcios Camineros - Red Secundaria | 5.000.000 |
| 02 | Mantenimiento, Bacheo y Señalización de Rutas Provinciales | 50.500.000 |
| | TOTAL | 55.500.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Ley N° VIII-0849-2013 Fondo para Rutas Provinciales no Pavimentadas |
| 2- Bienes de Consumo | 19.000.000 | 14.000.000 | 5.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 29.500.000 | 29.500.000 | |
| 4- Bienes de Uso | 2.000.000 | 2.000.000 | |
| 5.1- Transferencias | 5.000.000 | | 5.000.000 |
| TOTAL | 55.500.000 | 45.500.000 | 10.000.000 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 32: Programa Obras de
Arquitectura

Actividad Común N° 05: Coordinación, Planificación y
Normalización de Proyectos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 5.205.347 | 5.205.347 |
| 2- Bienes de Consumo | 40.800 | 40.800 |
| 3- Servicios No Personales | 38.400 | 38.400 |
| 4- Bienes de Uso | 15.000 | 15.000 |
| TOTAL | 5.299.547 | 5.299.547 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 32: Programa Obras de
Arquitectura

Programa N° 43: Planificación, Diseño y Fiscalización
de Obras

Objetivos

Proyectar, ejecutar y controlar la construcción de las obras públicas, vinculadas a la educación; al deporte; a la cultura; a la seguridad; a la administración pública; a la salud, y a preservar el medio ambiente; entre otras, en el marco de la legislación vigente.

Acciones

Evaluar y confeccionar pliegos particulares y de especificaciones técnicas, tantos en los aspectos administrativos como técnicos, legales y factibilidades, previos a la continuidad del trámite correspondiente.

Elaborar mensualmente un manual de precios sugeridos para obras de arquitectura.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|------------------|
| 01 | <i>Evaluaciones, Inspecciones, Auditorias y Relevamientos</i> | 5.730.000 |
| | TOTAL | 5.730.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 5.730.000 | 5.730.000 |
| TOTAL | 5.730.000 | 5.730.000 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

**Unidad Ejecutora N° 32: Programa Obras de
Arquitectura**

Programa N° 44: Infraestructura Escolar

Objetivos

Continuar con la adaptación de los espacios educativos a los requerimientos de la Ley de Educación, dando solución a los establecimientos con crecimiento de la matrícula, como así también creando nuevos establecimientos donde fuera necesario. Se trabaja sobre dicha pauta de manera tal que cuenten con una infraestructura adecuada, permitiendo a la comunidad educativa, optimizar sus actividades y desarrollarlas en forma dinámica y actualizada.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|--------------|
| Obras en Ejecución | | |
| 01 | Ampliación de Escuela Técnica N° 37 "Ing. German Lallemant" - Juana Koslay | 3.140.425 |
| 02 | Ampliación de Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" - San Luis | 1.174.630 |
| 03 | Complejo Deportivo en Colegio N° 26 "Gobernador Elías Adre" - Concarán | 10.208.525 |
| 04 | Escuela Agrotécnica - Buena Esperanza | 11.986.140 |
| 05 | Escuela Modelo de Educación Integral Nivel Primario - Merlo | 11.799.757 |
| 06 | Escuela Nivel Inicial - La Punta | 2.993.011 |
| 07 | Escuela Nivel Inicial Barrio Serranías Puntanas - San Luis | 2.993.011 |
| 08 | Escuela Nivel Primario - La Punta | 10.317.169 |
| 09 | Escuela Nivel Primario Barrio Serranías Puntanas - San Luis | 9.059.060 |
| 10 | Escuela Nivel Secundario - La Punta | 10.259.500 |
| 11 | Escuela Nivel Secundario Barrio Serranías Puntanas - San Luis | 7.435.686 |
| 12 | Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre" - Nivel Secundario - San Luis | 10.000.000 |
| 13 | Parque Informático IV -Universidad de La Punta- La Punta | 5.000.000 |
| 14 | Playón Polideportivo en Escuela N° 215 "Andrés Matilde Garro" - Las Lagunas | 72.941 |
| 15 | Playón Polideportivo en Centro Educativo N°19 "Domingo Faustino Sarmiento" - San Francisco del Monte de Oro | 807.492 |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|--------------------|
| 16 | Playón Polideportivo en Colegio N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot" - Nueva Galia | 1.245.970 |
| 17 | Playón Polideportivo en Escuela Hogar N° 16 "Granaderos Puntanos" - Martín de Loyola | 422.000 |
| 18 | Polideportivo Cubierto en Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti" Villa Mercedes | 9.760.390 |
| 19 | Puesta en Valor de Polideportivo Cubierto en Instituto "Santo Tomas de Aquino" - San Luis | 753.084 |
| 20 | Refacción y Ampliación de Colegio N° 34 "Aristides Bratti" - Merlo | 1.514.625 |
| 21 | Refacción y Mantenimiento de Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" - San Luis | 2.248.754 |
| Obras Nuevas | | |
| 01 | Plan Mantenimiento Escuelas | 36.000.000 |
| 02 | Obras de Infraestructura para la Educación | 100.000.000 |
| TOTAL | | 249.192.170 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|------------------|----------------------|---------------------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Ley de Financiamiento Educativo |
| 4- Bienes de Uso | 249.192.170 | 36.465.155 | 212.727.015 |
| TOTAL | 249.192.170 | 36.465.155 | 212.727.015 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

**Unidad Ejecutora N° 32: Programa Obras de
Arquitectura**

Programa N° 45: Infraestructura para la Salud

Objetivo

Optimizar la prestación del servicio de salud en todo el ámbito provincial, a partir de la adecuación de los espacios existentes y la construcción de nuevos edificios, como así también el mejoramiento y/o ampliación de los centros asistenciales, en el marco de las Normas del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica. Fortaleciendo la atención primaria de la salud, descongestionando los grandes centros.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|--------------------|
| Obras en Ejecución | | |
| 01 | Ampliación de Centro de Atención Primaria de la Salud - Papagayos | 397.187 |
| 02 | Ampliación Sector Residentes en Hospital - Juana Koslay | 506.543 |
| 03 | Ampliación, Refacción y Mantenimiento del Centro de Atención Primaria de la Salud Barrio 1° de Mayo - San Luis | 1.539.089 |
| 04 | Hospital - Fortuna | 4.000.000 |
| 05 | Hospital Regional Zona Sanitaria IV - Merlo | 7.165.713 |
| Obras Nuevas | | |
| 01 | Plan Mantenimiento para Edificios de la Salud | 20.000.000 |
| 02 | Hospitales para la Tercera Edad | 150.000.000 |
| 03 | Obras de Infraestructura para la Salud | 50.000.000 |
| | TOTAL | 233.608.532 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|-------------------------|--------------------------|---------------------------------|---|---|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales | 3- Ingresos por Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis | 4- Impuesto a las Ganancias Obra Infraestructura Ley N° 24.073 |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | 233.608.532 | 104.649.612 | 24.309.309 | 104.649.612 |
| TOTAL | 233.608.532 | 104.649.612 | 24.309.309 | 104.649.612 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

**Unidad Ejecutora N° 32: Programa Obras de
Arquitectura**

Programa N° 46: Infraestructura para la Seguridad

Con el constante crecimiento poblacional se deben reforzar la construcción y/o mejoramiento de comisarías y destacamentos policiales en todo el territorio, tendiendo a mejorar y generar una amplia cobertura de seguridad.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|-------------------|
| Obras en Ejecución | | |
| 01 | Edificio Central Unidad Regional II - Villa Mercedes | 12.200.000 |
| 02 | Unidad Funcional de Asistencia a la Mujer en Situación de Violencia - San Luis | 437.990 |
| Obras Nuevas | | |
| 01 | Plan Mantenimiento para Edificios de la Seguridad | 8.000.000 |
| 02 | Obras de Infraestructura para la Seguridad | 50.000.000 |
| | TOTAL | 70.637.990 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|------------------|--------------------------|---------------------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Impuesto a las Ganancias Obra Infraestructura Ley N° 24.073 |
| 4- Bienes de Uso | 70.637.990 | 35.318.995 | 35.318.995 |
| TOTAL | 70.637.990 | 35.318.995 | 35.318.995 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

**Unidad Ejecutora N° 32: Programa Obras de
Arquitectura**

Programa N° 47: Obras de Infraestructuras Varias

Se ejecutarán obras de mantenimiento de oficinas públicas en general, garantizando su óptimo funcionamiento.

Reforzando la fuerte política de incentivar el deporte y sus beneficios para la salud, física mental y psicológica de sus habitantes, es que se construirán nuevas obras destinadas al deporte y a las competencias deportivas, tanto de orden nacional como internacional.

En concordancia con las políticas de desarrollo del turismo en todo nuestro territorio, es que se prevé la construcción de parques provinciales en los diferentes departamentos.

Se ejecutarán obras en las comunidades originarias tendientes a lograr el autosustento de las mismas y la conservación adecuada de su actual infraestructura.

Estamos comprometidos con el cuidado del medio ambiente, por ello buscamos integrar criterios de desarrollo sostenible, en la totalidad de nuestras decisiones, como lo es el manejo adecuado en el tratado de los residuos sólidos urbanos.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|--------------|
| Obras en Ejecución | | |
| 01 | Cancha de Hockey - Villa Mercedes | 1.785.714 |
| 02 | Cancha de Hockey - Nogolí | 2.000.000 |
| 03 | Cancha de Hockey - Buena Esperanza | 2.000.000 |
| 04 | Cancha de Hockey - Dpto. San Martín | 2.000.000 |
| 05 | Centro Cultural "Casa Museo Antonio Esteban Agüero" - Merlo | 2.362.508 |
| 06 | Centro de Convenciones - La Punta | 60.000.000 |
| 07 | Complejo de Fútbol Infantil - San Luis | 3.648.397 |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|--------------------|
| 08 | Complejo de Futbol Infantil - Tilarao | 2.450.443 |
| 09 | Frigorífico Ranqueles - Pueblo Rankulche | 4.187.000 |
| 10 | Mantenimiento de la Estación de Interconexión Regional de Ómnibus - San Luis | 707.822 |
| Obras Nuevas | | |
| 01 | Planta de Residuos Sólidos Urbanos - Dpto. Pedernera | 45.245.000 |
| 02 | Plan Mantenimiento para Edificios Públicos | 9.500.000 |
| 03 | Obras de Infraestructura para Edificios Públicos | 24.000.000 |
| 04 | Estadio de Fútbol - Villa Mercedes | 75.000.000 |
| 05 | Obras de Infraestructuras para el Deporte | 75.000.000 |
| 06 | Unidades Productivas y Obras en Comunidades Originarias | 23.000.000 |
| 07 | Parques y Espacios Recreativos y Saludables | 250.000.000 |
| | TOTAL | 582.886.884 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | |
|------------------|----------------------|---------------------------------|---|---|---|
| | | 1-Rentas Generales | 4- Impuesto a las Ganancias Obra Infraestructura Ley N° 24.073 | 4- Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966 | 4- Recursos para Tratamiento de Residuos Sólidos |
| 4- Bienes de Uso | 582.886.884 | 330.125.391 | 151.341.562 | 56.174.931 | 45.245.000 |
| TOTAL | 582.886.884 | 330.125.391 | 151.341.562 | 56.174.931 | 45.245.000 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

Unidad Ejecutora N° 33: Programa Infraestructura Energética

**Actividad Común N° 06: Coordinación Infraestructura
Eléctrica y Gas**

La energía es un bien imprescindible para el desarrollo socioeconómico y para el bienestar personal y colectivo. En la actualidad el mundo está atravesando una crisis energética profunda, vinculada con la insostenibilidad de la generación y el consumo de energía. Los hábitos de consumo de los países desarrollados y en vías de desarrollo no son sostenibles y crecen de manera acelerada.

A su vez, el desarrollo de nuestra Provincia en los últimos 30 años ha sido constante y acelerado. La industria, la agricultura y la infraestructura de la Provincia de San Luí, se han incrementado de manera exponencial, por lo cual a mayor desarrollo, mayor consumo.

Es por ello que se elaboró el Plan Estratégico de Energía que tiene como principal objetivo garantizar la disponibilidad energética presente y futura de la Provincia bajo un criterio de productividad aceptable para todos los actores sociales, procurando el uso eficiente, el fortalecimiento de la infraestructura provincial y diversificando la matriz energética en pos del desarrollo sustentable y la autarquía provincial.

El programa tiene como política planificar y ejecutar la expansión de la red eléctrica y la infraestructura de gas natural por todo el ámbito provincial.

Para el año 2016 en el marco del Plan Estratégico de Energía, se ha previsto la ejecución de dos programas presupuestarios, el primero, para atender las obras de ampliación de la red eléctrica, instalación y ampliación de centros de transformación y desarrollo de proyectos de energías alternativas; y el segundo, para cubrir las necesidades vinculadas con la provisión de gas natural.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|------------------|
| 01 | <i>Evaluaciones, Inspecciones, Auditorias y Relevamientos</i> | 4.700.000 |
| | TOTAL | 4.700.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| <i>1- Personal</i> | 1.998.852 | 1.998.852 |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | 14.400 | 14.400 |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | 4.718.000 | 4.718.000 |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | 10.000 | 10.000 |
| TOTAL | 6.741.252 | 6.741.252 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

**Unidad Ejecutora N° 33: Programa Infraestructura
Energética**

**Programa N° 48: Gas Natural - Plan Estratégico de Energía
Ley N° IX-0821-2012**

En materia de gas natural, el plan de obras busca dar cobertura a las necesidades del insumo a usuarios residenciales e industriales. Se prevé la ejecución de grandes obras de infraestructura que aseguren el suministro del servicio y el tendido de red domiciliaria de gas para barrios carenciados de distintas localidades de la Provincia, solicitadas por la comunidad.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|--------------------|
| Obras en Ejecución | | |
| 01 | Gas Natural - Papagayos | 4.886.601 |
| 02 | Gas Natural al Barrio San Agustín - Merlo | 2.000.000 |
| 03 | Infraestructura Gas Natural de Alta Presión - San Luis | 4.000.000 |
| 04 | Repotenciaciones y Redes de Gas Natural - San Luis | 20.000.000 |
| Obras Nuevas | | |
| 01 | Ampliación de la Capacidad de Transporte de Gasoducto | 80.000.000 |
| 02 | Redes de Distribución de Gas en la Provincia | 90.000.000 |
| | TOTAL | 200.886.601 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 4- Bienes de Uso | 200.886.601 | 200.886.601 |
| TOTAL | 200.886.601 | 200.886.601 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

Unidad Ejecutora N° 33: Programa Infraestructura Energética

**Programa N° 49: Energía Eléctrica - Plan Estratégico de Energía
Ley N° IX-0821-2012**

Nuestra meta contempla realizar una gran inversión para fortalecer y ampliar la infraestructura eléctrica mediante la creación de nuevas líneas de transporte de alta tensión, desarrollar obras en estaciones transformadoras, construir nuevas y ampliar la capacidad de transformación de alta tensión a media tensión a fin de obtener más energía de las redes en el territorio provincial.

Se prevé también la continuidad de la electrificación rural por los diferentes departamentos de la Provincia, de acuerdo a las necesidades planteadas por los ciudadanos y los municipios.

Se diversificará la matriz energética, mediante proyectos de energías renovable, que permitirán auto sustentar el consumo de energía eléctrica y lograr conciencia en la comunidad que existen nuevas formas de utilizar lo que la naturaleza nos da y transformarlo en un recurso necesarios para la vida moderna, como es la energía eléctrica.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|--------------------|
| Obras en Ejecución | | |
| 01 | Ampliación de ET Luján | 111.813.399 |
| 02 | Energía Eléctrica para las Localidades de Chipiscu, San Roque, El Mollarcito y Puesto Balzora. | 2.000.000 |
| 03 | Energía Eléctrica para las Localidades de Pampa del Tamboreo, La Bajada, La Loma Alta, Rio Grande | 2.000.000 |
| 04 | LAT Doble Terna Luján - San Luis | 25.500.000 |
| 05 | LAT Simple Terna San Luis - Villa Mercedes | 100.000.000 |
| Obras Nuevas | | |
| 01 | Desarrollo de Nuevas Obras de Energías Alternativas | 125.000.000 |
| 02 | Redes de Distribución de Electrificación Rural | 90.000.000 |
| TOTAL | | 456.313.399 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|-------------------------|--------------------------|---------------------------------|--|---|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales | 4- F.E.D.E.I. Ley N° 23.966 y Ley N° 24.065 | 4- Convenio Nación- Provincia Líneas de Alta Tensión |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | <i>456.313.399</i> | <i>329.629.975</i> | <i>26.683.424</i> | <i>100.000.000</i> |
| TOTAL | 456.313.399 | 329.629.975 | 26.683.424 | 100.000.000 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 34: Programa Infraestructura Hídrica

Actividad Común N° 07: Administración y Gestión de
Obras Hídricas

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|------------------|
| 01 | Evaluaciones, Inspecciones, Auditorías y Relevamientos | 4.140.000 |
| | TOTAL | 4.140.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 6.809.272 | 6.809.272 |
| 2- Bienes de Consumo | 86.400 | 86.400 |
| 3- Servicios No Personales | 4.218.000 | 4.218.000 |
| 4- Bienes de Uso | 15.000 | 15.000 |
| TOTAL | 11.128.672 | 11.128.672 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 34: Programa Infraestructura Hídrica

Programa N° 50: Obras Hídricas

Decimos que el agua es vida y, por lo tanto, un recurso indispensable para el desarrollo de los pueblos. En tal sentido, el Gobierno de la Provincia de San Luis promueve obras que optimizan el aprovechamiento de este recurso, con el fin de maximizar la disponibilidad del agua para los diferentes usos humanos, garantizando un crecimiento sustentable y preservando esta fuente de vida para las futuras generaciones.

Gracias al crecimiento sostenible que mantiene la Provincia, año a año la demanda de agua se acrecienta con el aumento de la población, con las nuevas inversiones en materia agropecuaria, con los mayores requerimientos en procesos industriales y con el desarrollo de los polos turísticos.

Siendo esta una región semiárida, con precipitaciones que se concentran en el período estival, los diques cumplen un rol fundamental en la administración del recurso hídrico, generando reservas que luego se aprovechan durante todo el año. La red de acueductos nos permitirá llevar esta agua de calidad que baja de las sierras y que es administrada en los diferentes embalses, a la todas las regiones de la Provincia, favoreciendo el acceso equitativo a este importante recurso.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|----------------------|
| Obras en Ejecución | | |
| 01 | Obra Defensa - Lujan | 7.936.790 |
| Obras Nuevas | | |
| 01 | Infraestructura para el Almacenamiento y Transporte del Agua | 1.063.000.000 |
| | TOTAL | 1.070.936.790 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|-------------------------|--------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales | 4- Fondo Federal Solidario |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | <i>1.070.936.790</i> | <i>884.690.647</i> | <i>186.246.143</i> |
| TOTAL | 1.070.936.790 | 884.690.647 | 186.246.143 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y**OBRAS PÚBLICAS****Unidad Ejecutora N° 34: Programa Infraestructura Hídrica****Programa N° 51: Obras de Agua y Cloacas**

Siendo un derecho de cada habitante el acceso al agua potable y el saneamiento, el cual contribuye a reducir la contaminación, preservando el medio ambiente y logrando un equilibrio justo entre salud y enfermedad, reduciendo los costos de inversión en materia de salud humana, alcanzando una mejor calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia.

En este contexto, el Gobierno de la Provincia de San Luis tiene como propósito la realización de nuevas obras de infraestructura de agua y saneamiento con el fin de seguir mejorando la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia, más acueductos, más plantas potabilizadoras, más plantas de tratamiento y más redes de agua y cloacas, cuyos beneficios además están íntimamente ligados a la salud y a la preservación del medio ambiente.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|--------------------|
| Obras en Ejecución | | |
| 01 | Colector Cloacal y Puesta en Valor Planta de Tratamientos - La Punta | 1.082.086 |
| 02 | Operación y Mantenimiento Redes Cloacales - Puesta en Marcha | 726.294 |
| 03 | Red Cloacal y Planta de Tratamiento - Balde | 785.915 |
| 04 | Terminación Cloacas - Buena Esperanza | 686.605 |
| Obras Nuevas | | |
| 01 | Obras de Infraestructura para Saneamiento (Agua Potable y Cloacas) | 200.000.000 |
| | TOTAL | 203.280.900 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE | 1- Rentas Generales |
| | TOTAL | |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | <i>203.280.900</i> | <i>203.280.900</i> |
| TOTAL | 203.280.900 | 203.280.900 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 35: Programa Construcción de
Viviendas

Actividad Común N° 08: Coordinación y Ejecución de Obras
de Vivienda

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|------------------|
| 01 | <i>Evaluaciones, Inspecciones, Auditorías y Relevamientos</i> | 8.830.000 |
| | TOTAL | 8.830.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 2.846.343 | 2.846.343 |
| 2- Bienes de Consumo | 24.000 | 24.000 |
| 3- Servicios No Personales | 8.848.000 | 8.848.000 |
| TOTAL | 11.718.343 | 11.718.343 |

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

**Unidad Ejecutora N° 35: Programa Construcción de
Viviendas**

**Programa N° 52: Construcción de Viviendas e
Infraestructura**

El Programa Construcción de Viviendas es el organismo responsable de la planificación y la construcción de las obras correspondientes a los planes provinciales de vivienda.

La política de construcción de viviendas constituye uno de los ejes del accionar del Gobierno de la Provincia, resultando una herramienta fundamental para el crecimiento y desarrollo provincial con justicia social.

Los planes de construcción de viviendas de nuestra Provincia por sus características demandan en su proceso productivo una gran cantidad de recursos económicos y humanos. De este modo, la construcción de obras de vivienda no solo permite garantizar el acceso a la tierra y a una vivienda digna y el mejoramiento de las condiciones de vida para las familias puntanas, sino que además generan numerosas oportunidades de empleo, permitiendo dinamizar la actividad económica de las localidades en donde se implantan por su alta demanda de productos y servicios vinculados a la construcción.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|--------------------|
| Obras en Ejecución | | |
| 01 | Plan Progreso y Sueños | 114.680.000 |
| 02 | Plan Solidaridad - Autoconstrucción | 16.464.500 |
| 03 | Planes Especiales - Gremios | 23.415.216 |
| Obras Nuevas | | |
| 01 | Planes Habitacionales Varios e Infraestructura | 618.000.000 |
| | TOTAL | 772.559.716 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | |
|------------------|--------------------------|---------------------------------|---|---|--|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1-Rentas Generales | 4- FO.NA.VI. Ley N° 23.966 | 3- Recupero Cuotas Viviendas | 4- Convenio Nación- Provincia para la Construcción de Viviendas |
| 4- Bienes de Uso | 772.559.716 | 184.558.807 | 445.726.954 | 102.000.000 | 40.273.955 |
| TOTAL | 772.559.716 | 184.558.807 | 445.726.954 | 102.000.000 | 40.273.955 |